

Corporate Compliance_

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia

Requisitos de los beneficiarios finales de los denominados “fondos next generation” para la asignación de las ayudas previstas en el PRTR

El Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó el pasado 29 de septiembre la Orden Ministerial 1030/2021 en relación con el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (“PRTR”). En su art. 8 se establecen los requisitos que deben reunir los preceptores o beneficiarios finales de los denominados “fondos next generation”, entre los que destacan, la necesidad de suscribir una Declaración Responsable -Anexo IV.C de la Orden- en la que el beneficiario (persona física/jurídica) se comprometa al cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, así como a la adopción de las medidas necesarias para detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando, en su caso, a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.

La Orden Ministerial, que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, obliga, por tanto, a quienes quieran optar a la asignación de una de las ayudas previstas en el PRTR, a desarrollar su actividad empresarial amparada bajo “los estándares más exigentes de cumplimiento”. En la

práctica, esto se traduce en la necesidad de que las personas jurídicas potencialmente beneficiarias de las ayudas, deban contar, antes de su solicitud, con procedimientos que permitan la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como con un mecanismo de reporte de los incumplimientos detectados a las autoridades correspondientes.

A la vista de lo anterior, parece que nos encontramos con una nueva norma que viene a impulsar, aún más si cabe, la necesidad de que las compañías cuenten con un Sistema de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Riesgos Penales -en línea con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal y demás normas de estandarización como la UNE 19601 o la ISO 37301-, que permita identificar y gestionar, entre otros, los anteriores riesgos, siendo los canales de comunicación y denuncias el mecanismo más accesible para que empleados y terceros con los que la Compañía se relacione, pongan en conocimiento de ésta las irregularidades que se pudieran detectar con el objetivo de su oportuna gestión.